



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000610 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014

VISTO:

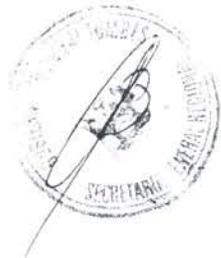
El Decreto Supremo Nº 334-2014-EF de fecha 02 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCuenta Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 334-2014-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para financiar el costo del pago de las Asignaciones Temporales por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, de aquellos docentes cuyas instituciones educativas unidocentes y multigrado han sido incluidas como adicionales en el "Padrón de instituciones educativas públicas Unidocentes y Multigrado a través de la Resolución Ministerial Nº 509-2014-MINEDU y, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,680.00)**; entre ellas la **Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes** con el monto de **MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,400.00)** y **Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla** con el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.280.00)**; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000610 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014.

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 099-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 03 de diciembre de 2014 concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 el monto de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/1,680.00)** al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 334-2014-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 334-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/1,680.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		1,680.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	1,680.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,680.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000610 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 17 DIC 2014

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION UGEL TUMBES
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5000667 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores.
Función : 22 Educación.
Div. Func. : 047 Educación Básica.
Grupo Func : 0105 Educación Secundaria.
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. 1,400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 1,400.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5000667 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000610 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014

Función	: 22 Educación.	
Div. Func.	: 047 Educación Básica.	
Grupo Func	: 0105 Educación Secundaria.	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	280.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.		280.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,680.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla y al Ministerio de Educación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE